

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 1 de 15

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEDORES

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL SA ESP OFICIAL**

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBO:
Equipo de trabajo del proceso	Comité del Sistema Integrado de Gestión

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 2 de 15

INTRODUCCION

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el presente Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores, con el propósito de definir los lineamientos, requisitos y controles que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades para la entidad.

Este manual se fundamenta en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de obligatorio cumplimiento para empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidades de contratación civil, comercial o administrativa, organizaciones de economía solidaria, empresas de servicios temporales y demás actores involucrados, garantizando la protección de trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Para IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe integrarse en todos los procesos y actividades desarrolladas por la organización, incluyendo aquellas ejecutadas por personal externo mediante contratos de prestación de servicios, obras, suministros, mantenimientos, adecuaciones y demás actividades que hagan parte de la operación de la entidad.

El concepto de partes interesadas hace referencia a las personas, empresas u organizaciones que pueden verse afectadas o tener influencia sobre las actividades de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y que requieren interacción con la entidad para establecer controles, prevenir la materialización de riesgos y contribuir al cumplimiento de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presente manual tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los contratistas y proveedores de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ya sean personas naturales o jurídicas, durante la ejecución de actividades comerciales, de prestación de servicios, mantenimiento, adecuaciones, obras y demás actividades contratadas, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y garantizar condiciones seguras para todas las personas involucradas.

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 3 de 15

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los requisitos y lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los contratistas, subcontratistas y proveedores de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, antes, durante y al finalizar la ejecución contractual, de conformidad con la legislación colombiana vigente y los lineamientos establecidos en la norma técnica internacional ISO 45001:2018, con el fin de prevenir, controlar y gestionar los riesgos laborales asociados a las actividades desarrolladas para la entidad.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que los contratistas, subcontratistas y proveedores que desarrollen actividades para IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cumplan con los requisitos y disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los centros de trabajo de la entidad.
- Prevenir y minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y demás eventos asociados a los riesgos laborales del personal externo que desarrolla actividades para IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- Establecer las responsabilidades del contratante y del contratista para la identificación, exigencia, seguimiento y control de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables en las etapas de selección, evaluación de proponentes, contratación, ejecución y cierre de los contratos suscritos por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

2. ALCANCE

El presente Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores establece los requisitos, lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas que presten servicios, ejecuten obras o desarrollen actividades para IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en cualquiera de sus centros de trabajo, instalaciones o áreas de operación, tanto internas como externas.

Su aplicación inicia desde la etapa de legalización y perfeccionamiento del contrato y se mantiene durante toda la ejecución contractual, hasta la terminación, cierre y/o liquidación del mismo, según corresponda.

Nota: Los requisitos establecidos en este documento corresponden a los lineamientos mínimos exigidos por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo tanto, no sustituyen ni limitan las obligaciones legales aplicables. Los contratistas, subcontratistas y proveedores deberán cumplir con todas las disposiciones vigentes emitidas por la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades desarrolladas.

2. GLOSARIO

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 4 de 15

Contrato: Es un acuerdo de voluntades de dos o más partes para constituir, regular, modificar o extinguir entre ellos una relación jurídica de naturaleza económica, patrimonial y obligacional. El contrato legalmente celebrado es Ley para ambas partes.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23). GUIA TÉCNICA COLOMBIA GTC 45-2012

Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-ISO 45001:2018 de una organización (NTC-ISO 45001:2018).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-ISO 45001:2018).

Contratista o proveedor: es toda persona natural o jurídica, legalmente constituida con quien el IBAL contrata una labor o la prestación de un servicio en beneficio de terceros, por un precio determinado. La

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 5 de 15

empresa contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este manual.

Personal contratista: Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones del IBAL. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual.

Profesional en Salud Ocupacional: Es la persona encargada por parte del IBAL de establecer los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los mismos, que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que presten un servicio o realicen una labor en la empresa.

Persona responsable del SGSST del contratista: Es la persona designada por cada empresa contratista para garantizar el cumplimiento del SGSST durante el desarrollo del proceso contractual.

Supervisión: Será realizada por la persona designada a través del registro de calidad "Designación supervisor" código GJ-R-031, quien ejecutará la vigilancia y control de la ejecución del contrato.

Persona que llevara a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por el respectivo organismo con delegación para contratar, cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales que sean requeridos.

Interventoría: Seguimiento técnico que realiza una persona natural o jurídica sobre el cumplimiento del contrato, contratada para tal fin por el IBAL SA ESP OFICIAL, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

3. MARCO DE REFERENCIA LEGAL

En la página Web del IBAL S.A. E.S.P, se evidencian las normas jurídicas y técnicas vigentes que soportan los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo que se plantean en este manual.

Ver Anexo, Matriz de Requisitos Legales – Código GJ-O-001

4. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Proceso de seguridad y salud en el trabajo

- Establecer y actualizar cuando sea necesario los criterios de selección y evaluación de SST para proveedores, contratistas y subcontratistas.
- Entregar y socializar los lineamientos de SST que deben cumplir contratistas, subcontratista y proveedores, a las áreas de las áreas de servicios administrativos y otras especializadas en contratación y adquisición de bienes y servicios.
- Realizar seguimiento y verificación de cumplimiento de las normas establecidas en el manual por parte de los contratistas y subcontratistas.

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 6 de 15

- Realizar inspecciones de seguridad a contratistas, subcontratistas y proveedores, anualmente de manera aleatoria, verificando los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al supervisor del contrato los resultados de las inspecciones y verificaciones realizadas al contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las recomendaciones y acciones de mejora requeridas para el cumplimiento de la normatividad vigente y el mejoramiento continuo.

CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- Conocer y cumplir las normas del SG-SST contenidas en el presente manual durante la ejecución de sus trabajos al servicio de la empresa y las demás establecidas por la normatividad legal vigente.
- Dar cumplimiento con los requerimientos de acuerdo al **FORMATO REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS**, CÓDIGO: SG-R-146, según el tipo y objeto del contrato

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Supervisión

- Realizar seguimiento a los requisitos legales aplicables al contratista, en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Realizar inspecciones de seguridad a contratistas, subcontratistas y proveedores, de manera aleatoria, verificando los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y los establecidos en el contrato.
- Solicitar los soportes e informes de desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo que soporten y evidencie el cumplimiento legal, de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista.
- Cuando el contrato cuente con interventoría, el supervisor deberá evaluar los informes presentados por esta respecto de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiente ejecutada por el contratista.

Interventoría

- Realizar seguimiento a los requisitos legales aplicables al contratista, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar inspecciones de seguridad a contratistas, subcontratistas y proveedores, de manera aleatoria, verificando los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y los establecidos en el contrato.
- Verificar en obra la aplicación de estándares mínimos en Seguridad, Salud en el trabajo
- Solicitar los soportes de certificaciones, informes de desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo, que evidencie el cumplimiento legal, de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista.
- Entregar informe al supervisor del contrato con respecto a su gestión en SST.

5. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proveedor y/o contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Registro SG-R-146 **REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS**, previo al inicio de las labores y durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta el tipo de bien o servicio suministrado

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 7 de 15

6. AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

- Todos los contratistas, subcontratistas, proveedores e independientes por prestación de servicios deben estar afiliados al sistema de seguridad social (La afiliación a ARL debe corresponder al nivel de riesgo que este expuesto durante el desarrollo de las labores).
- La afiliación a ARL de los independientes con contrato formal por prestación de servicios mayor a (30) días debe estar de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Mensualmente, los contratistas y subcontratistas que desarrollen labores de manera permanente en las instalaciones de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL deberán allegar, junto con el trámite de las actas parciales y/o final del contrato, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores asignados al contrato. En los casos en que aplique, podrá presentarse certificación de cumplimiento de aportes suscrita por el revisor fiscal.
- El personal que se encuentra por prestación de servicios debe realizar mes vencido el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, por periodos mensuales a través de la planilla integrada de la liquidación de aportes (PILA) teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, deben entregar la copia del pago de la seguridad social en el trámite de las actas parciales y/o finales del contrato.

7. NORMAS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

- Todo el personal contratista y subcontratista deberá portar en un lugar visible el documento de identificación laboral o carnet que lo acredite como trabajador autorizado para ejecutar actividades en el marco del contrato, así como el carnet o certificación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, cuando aplique.
- El personal contratista y subcontratista, debe portar su dotación, la cual debe encontrarse en buenas condiciones
- El personal debe dar cumplimiento a las normas de seguridad y mantener un comportamiento respetuoso
- Está prohibido ejecutar las labores bajo los efectos del alcohol o cualquier sustancia psicoactiva; está prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- Todos los contratistas, están obligados a retirar al personal a su cargo que no cumpla con las normas de SST y especialmente las establecidas en este manual.
- Deben de mantener libres de materiales, equipos y demás obstáculos, las áreas a intervenir, contando con un estado de orden y limpieza.
- Deben de contar con los equipos correspondientes para atención de emergencias como botiquín de primeros auxilios, camilla, extintores, señalización y demarcación correspondiente y las demás que se requieran.
- El contratista y subcontratista, debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente manual y demás normatividad vigente; en caso de ser necesario (incumplimiento estándar) suspender la labor o tomar las acciones correctivas correspondientes de manera inmediata.

8. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 8 de 15

- Las empresas contratistas y subcontratistas deben proporcionar y mantener disponibles los soportes de la inducción y reinducción realizada a todos sus trabajadores.
- Todo contratista, subcontratista, proveedor, que ingrese por primera vez a las instalaciones de IBAL SA ESP OFICIAL, debe realizar y aprobar la inducción de SST para proveedores y contratistas, solicitado por el área de gestión jurídica.
 - Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía conforme le aplique según el contrato.
 - Todo contratista y subcontratista que desarrolle labores de manera permanente en las instalaciones de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL deberá participar en las capacitaciones y/o reinducciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) programadas por la entidad, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos, los cuales serán comunicados oportunamente.

9. INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL

- Las empresas contratistas y subcontratistas deben contar con un procedimiento de reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el cual debe ser divulgado entre sus trabajadores, manteniendo disponibles los registros de divulgación.
- En caso de presentarse un incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral con el personal contratista o subcontratista, que presta sus servicios a IBAL SA ESP OFICIAL, el respectivo contratista lo debe reportar y entregar copia del (FURAT, FUREL o notificación de incidente) al área de SST; Así mismo debe conformar el grupo investigador, realizar la investigación antes de los (15) días siguientes al evento y enviar copia del informe firmado al mismo correo; posteriormente allegar los registros de las acciones correctivas realizadas por el incidente y accidente ocurrido.
- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como lo establece la resolución 312 de 2019 (frecuencia y severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo por causa médica, prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral).
- Los accidentes y enfermedades laborales ocurridas al personal independiente con contrato por prestación de servicios serán reportados a la respectiva ARL de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

10. PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

- El contratista y subcontratista que desarrolle labores de manera permanente en las instalaciones de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Emergencias de la entidad y participar en las capacitaciones, entrenamientos y simulacros programados a los cuales sea convocado.
- El contratista y subcontratista que desarrolle labores de manera permanente en las instalaciones de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL deberá contar con personal capacitado para la atención de emergencias, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades ejecutadas.
- Los contratistas que desarrollen proyectos o actividades fuera de las instalaciones de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL deberán disponer de los elementos y recursos necesarios para la atención de

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 9 de 15

emergencias, tales como extintor, botiquín, camilla, señalización y demás elementos que resulten aplicables según la naturaleza de la actividad y los riesgos identificados.

- Cuando la naturaleza de las actividades, los riesgos identificados o las condiciones de ejecución contractual lo requieran, los contratistas y subcontratistas deberán realizar simulacros de atención de emergencias, como mínimo una vez al año, de conformidad con su Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN

- El contratista y subcontratista debe contar y mantener disponible la matriz de EPP, acorde al tipo de labores que realiza dentro de las instalaciones de IBAL SA ESP OFICIAL, la cual será solicitada por el área de SST en cualquier momento.
- Los EPP utilizados por el personal contratista y subcontratista, deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales. Mantener fichas técnicas de los E.P.P y certificaciones de equipos y dispositivos para actividades de alto riesgo.
- El contratista debe garantizar el suministro en calidad, cantidad suficiente, uso adecuado de los elementos de protección personal y la dotación de todo su personal de acuerdo con la actividad a realizar.
- El personal de los contratistas y subcontratistas debe utilizar los EPP requeridos específicos para las labores que realiza según la legislación vigente durante todo el desarrollo de la labor dentro y fuera de las instalaciones de IBAL SA ESP OFICIAL
- El contratista y subcontratista debe capacitar a sus trabajadores frente al uso y mantenimiento adecuado de los EPP, manteniendo disponibles para IBAL SA ESP OFICIAL los registros de asistencia.
- EL contratista y subcontratista, está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para REPOSICIÓN DE EPP, en caso de daño o pérdida.

11.EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- El contratista y subcontratista deberá suministrar los equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que se encuentren en condiciones seguras de operación.
- Deberá mantener actualizado el inventario de los equipos y herramientas utilizados durante la ejecución del contrato, así como disponer de las fichas técnicas, manuales de uso, hojas de vida y demás documentación requerida.
- Deberá establecer y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo y realizar inspecciones periódicas a los equipos y herramientas, conservando los registros y soportes correspondientes, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y condiciones de seguridad.
- Deberá capacitar a los trabajadores en el manejo seguro de los equipos y herramientas suministrados, manteniendo disponibles los registros de asistencia y evidencias de dichas capacitaciones.

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 10 de 15

12. SEÑALIZACIÓN Y ADVERTENCIA

- El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de señalización vial y de seguridad aplicable a las actividades contratadas, en especial lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte.
- El contratista deberá instalar, mantener y conservar la señalización, demarcación y elementos de advertencia necesarios para delimitar y controlar las áreas de trabajo, tanto dentro de las instalaciones de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como en los lugares donde se desarrollen actividades, de acuerdo con los riesgos identificados y la naturaleza de la labor.
- En las obras o actividades ejecutadas en áreas específicas, el contratista deberá disponer de la señalización requerida (advertencia, peligro, evacuación, informativa y demás que aplique), garantizando condiciones seguras para trabajadores, usuarios y visitantes.
- El contratista deberá respetar y conservar la señalización de seguridad existente en las instalaciones de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- Cuando las actividades se desarrollen en vías públicas o privadas abiertas al público, el contratista deberá gestionar y aplicar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cuando aplique, garantizando condiciones seguras, ordenadas y adecuadas para conductores, peatones, ciclistas, trabajadores de la obra y comunidad en general, conforme a la normatividad vigente.

13. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

- Todas las personas naturales que tengan un contrato formal de prestación de servicios en ejecución con IBAL SA ESP OFICIAL deben practicarse un examen pre ocupacional, este examen tiene una vigencia máxima de (3) años, el cual deben entregar al área que realiza la contratación. (En el caso de que la persona natural pierda su condición de contratista, por un periodo superior a seis (6) meses continuos, debe realizarse nuevamente el examen pre ocupacional de ingreso.)
- Las empresas contratistas y subcontratistas deben practicar a sus trabajadores los exámenes médicos ocupacionales que requieran (ingreso, periódico, retiro, reincorporación, cambio de ocupación u otros) de acuerdo a la normatividad vigente.
- El personal que realice actividades de alto riesgo, debe contar con los exámenes de ingreso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. (trabajo en alturas y espacios confinados).
- Aquellos contratos que tengan personal de tiempo completo en las instalaciones de IBAL SA ESP OFICIAL por más de seis (6) meses deben mantener disponibles en caso de ser solicitados los conceptos de aptitud médica.

14. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SG SST PARA CONTRATISTAS

Los contratistas, subcontratistas y proveedores deben cumplir las siguientes responsabilidades de SST:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 11 de 15

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- Hacer entrega de la documentación requerida en cada etapa contractual, según aplique al tipo de contrato y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la lista de requerimientos de seguridad y salud en el trabajo a cumplir por parte de los contratistas- CÓDIGO: SG-R-146.
- Entrega del informe mensual y final, en los formatos establecidos por la Entidad, según aplique en la contratación. Ver formato SG-R-197 informe de gestión mensual sst contratistas y SG-R-198 Informe De Gestión Final Sst Contratistas.

15.REQUISITOS GENERALES

Las empresas contratistas y subcontratistas que realizan labores de tiempo completo en las instalaciones de IBAL SA ESP OFICIAL deben contar y mantener actualizada en caso de ser solicitada la siguiente documentación:

- Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y establecimiento de controles, aterrizada al tipo de labores que se realizan para IBAL SA ESP OFICIAL.
- Matriz de indicadores del SG-SST según lo establece la resolución 312 de 2019.
- El contratista deberá garantizar el suministro y uso de los elementos de protección personal y la dotación requerida para el personal asignado al contrato, de acuerdo con los peligros, riesgos y actividades desarrolladas para IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Así mismo, deberá presentar los respectivos soportes de entrega y control de dichos elementos, cuando sean requeridos.
- Presentar dentro de los informes periódicos la documentación que evidencie la conformación, funcionamiento y seguimiento de los comités aplicables, tales como el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral.
- Presentar mensualmente el informe de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando el formato establecido por el área de SST de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y conforme a los requisitos definidos para contratistas, evidenciando la ejecución y cumplimiento de las actividades del SG-SST.
- Presentar el informe final de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el formato establecido por el área de SST de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y conforme a los requisitos definidos para contratistas.
- Realizar inspecciones preoperacionales a equipos, herramientas, maquinaria y vehículos antes de su utilización, dejando registro documentado de los resultados y de la autorización para su uso, garantizando que se encuentren en condiciones seguras de operación y cuenten con los controles necesarios para prevenir y controlar posibles derrames.
- Diseñar, implementar y verificar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con la normatividad vigente, cuando aplique según la actividad desarrollada.
- Garantizar que el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuente con la licencia vigente en SST y con los cursos de capacitación exigidos por la normatividad aplicable (curso de 50 o 20 horas, según corresponda).
- Presentar la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST.
- Presentar evidencia del reporte anual de estándares mínimos del SG-SST ante el Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 12 de 15

16. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE ALTO RIESGO

Trabajo en alturas

- El contratista y/o subcontratista que realice trabajos en alturas debe garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente durante la ejecución de la labor contratada.
- El contratista y/o subcontratista debe presentar al proceso de SST de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL previo al inicio del contrato el listado del personal, el certificado para trabajo en alturas nivel avanzado o reentrenamiento vigente y certificado médico de aptitud para trabajos en alturas.
- El contratista y/o subcontratista deberá contar con un Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas, implementado de acuerdo con la normatividad vigente y los riesgos asociados a las actividades a ejecutar.
- Cuando se desarrollen trabajos en alturas, el contratista y/o subcontratista deberá garantizar la presencia de un Coordinador de Trabajo en Alturas competente y autorizado, con la formación y reentrenamiento vigentes conforme a la normativa aplicable.
- Antes del inicio de cualquier actividad de trabajo en alturas, el contratista y/o subcontratista deberá realizar el análisis de trabajo seguro, diligenciar el permiso de trabajo en alturas y verificar la implementación de las medidas de prevención y protección requeridas.
- El contratista y/o subcontratista deberá inspeccionar, mantener y garantizar las condiciones seguras de los equipos y sistemas de protección contra caídas utilizados durante la ejecución del contrato. Los elementos que presenten deterioro, desgaste, daños o cualquier condición que comprometa su resistencia y funcionamiento deberán ser retirados de servicio. Así mismo, deberá mantener disponibles las fichas técnicas, hojas de vida, registros de inspección y certificaciones de los equipos, cuando aplique.

Excavaciones

- El contratista y/o subcontratista que ejecute actividades de excavación deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y establecer las medidas de prevención y control necesarias de acuerdo con las condiciones del terreno, profundidad y características de la excavación.
- El contratista y/o subcontratista deberá garantizar que los trabajadores que participen en actividades de excavación cuenten con la capacitación y entrenamiento requeridos para la ejecución segura de la labor, manteniendo disponibles los respectivos registros de asistencia y divulgación de los procedimientos aplicables.
- Antes de iniciar cualquier actividad de excavación, el contratista y/o subcontratista deberá realizar la identificación de peligros, análisis de riesgos y diligenciar los permisos de trabajo y/o formatos de control establecidos, cuando aplique.
- El contratista y/o subcontratista deberá realizar la planeación previa de la excavación, verificando las condiciones del terreno, la estabilidad de la excavación, la presencia de redes o servicios existentes y las medidas de protección requeridas para garantizar la seguridad de los trabajadores.
- Las excavaciones deberán contar con los sistemas de protección necesarios, tales como entibados, taludes, apuntalamientos u otros controles técnicamente definidos, cuando las condiciones de la excavación lo requieran, con el fin de prevenir derrumbes y accidentes.

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 13 de 15

- El contratista y/o subcontratista deberá instalar y mantener la señalización, delimitación y barreras de protección necesarias para evitar el ingreso no autorizado, caídas de personas o equipos a la excavación, garantizando además condiciones adecuadas de iluminación cuando la actividad lo requiera.
- Cuando se utilice maquinaria para la ejecución de excavaciones, el contratista deberá garantizar su ubicación y operación segura, manteniendo las distancias de seguridad requeridas respecto al borde de la excavación y de acuerdo con las condiciones del terreno y recomendaciones técnicas.
- El material producto de la excavación deberá ubicarse a una distancia segura del borde de la excavación, de acuerdo con las condiciones del terreno y las recomendaciones técnicas aplicables, garantizando el orden, aseo y condiciones seguras del área de trabajo.

Espacios confinados

- El contratista y/o subcontratista que realice trabajos en espacios confinados debe garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente durante la ejecución de la labor contratada.
- Antes de iniciar actividades en espacios confinados se debe diligenciar adecuadamente los permisos de trabajo y APA.
- El contratista y/o subcontratista debe contar con los registros de capacitación y divulgación en el procedimiento de seguridad para el manejo de excavaciones, los cuales deben estar disponibles
- El contratista y/o subcontratista debe presentar al proceso de SST de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL previo al inicio del contrato el listado del personal, el certificado para trabajo en espacios confinados de entrante, vigía y supervisor.

Riesgo eléctrico

- El contratista y/o subcontratista que realice trabajos riesgo eléctrico debe garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente durante la ejecución de la labor contratada.
- El contratista debe cumplir los estándares de seguridad para riesgo eléctrico, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y el Código Eléctrico Nacional o NTC 2050.
- Antes de iniciar cualquier trabajo con riesgo eléctrico se debe garantizar el correcto diligenciamiento del permiso de trabajo y cumplimiento de las reglas de oro.

Trabajo con productos químicos

- El contratista y/o subcontratista que realice trabajos con productos químicos debe contar con el respectivo programa. Sistema globalmente armonizado- SGA
- El contratista y/o subcontratista debe proporcionar a los trabajadores que manipulen los productos químicos la capacitación requerida y mantener registros.
- El contratista y/o subcontratista es responsable del cumplimiento de las normas relacionadas con la identificación y etiquetado de los productos químicos.
- El contratista y/o subcontratista es responsable de mantener el inventario y las hojas de seguridad de los productos químicos en el lugar de trabajo.
- El contratista y/o subcontratista es responsable de mantener disponible la matriz de compatibilidad de los productos químicos en el lugar de trabajo.

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 14 de 15

17.CONTROL Y SEGUIMIENTO

La empresa IBAL SA ESP OFICIAL, en cualquier momento del desarrollo de la labor o durante la duración del contrato realiza inspecciones de seguridad a las instalaciones, equipos, herramientas, EPP y todos aquellos insumos y elementos usados para el desarrollo de la labor contratada entre otros, al igual que realiza seguimiento de los hallazgos o recomendaciones para verificar que se implementen con prontitud.

Durante el trámite y pago de las actas parciales y/o final del contrato, el Supervisor deberá aplicar lo establecido en el **procedimiento GJ-P-004 – Evaluación y Reevaluación de Proveedores**, dejando evidencia del seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las demás obligaciones contractuales exigidas por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Para la evaluación y/o reevaluación del contratista y/o proveedor se aplicará lo establecido en el **procedimiento evaluación, evaluación y reevaluación de proveedores (GJ-P-004)**, establecido por la empresa.

18.RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO Y OBLIGATORIEDAD

El contratista y sus subcontratistas serán responsables de garantizar la seguridad y salud de todo el personal que participe en la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de los lineamientos establecidos por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

El contratista será responsable por los daños, perjuicios o afectaciones que se ocasionen a las personas, bienes o instalaciones durante la ejecución de las actividades contratadas, cuando sean atribuibles a su actuación, omisión o incumplimiento de las obligaciones de seguridad establecidas.

El presente Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas es de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas y subcontratistas de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El incumplimiento, por acción u omisión, de los requisitos, normas y lineamientos establecidos en este documento será considerado un incumplimiento contractual y dará lugar a las medidas previstas en el contrato y en la normatividad aplicable.

En caso de presentarse incidentes, accidentes, daños o cualquier afectación derivada de la falta de implementación de las medidas de prevención y control en SST, el contratista asumirá las responsabilidades y consecuencias a que haya lugar, conforme a lo establecido en el contrato y la legislación vigente.

Cuando IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL evidencie incumplimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, bienes o instalaciones, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las actividades contratadas hasta tanto se implementen las medidas correctivas requeridas, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.

	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: SG-M-003
		FECHA VIGENCIA: 2026-06-23
		VERSIÓN: 04
		Página 15 de 15

19.CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	IMPACTO
2016-11-02	00	Creación del Manual	
2018-04-03	01	Actualización del Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, y teniendo en cuenta los cambios en el Sistema Integrado de Gestión.	
2023-09-06	02	Se ajustan los ítems 4 hasta el ítem 18. Se ajustan lineamientos, de acuerdo a los cambios normativos relacionados con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.	Cumplimiento normatividad vigente
2025-05-21	03	Se incluye responsabilidades de supervisión e interventoría Se ajusta el ítem 13 y 15 del documento. Se anexan requisitos para la realización de trabajos en espacios confinados Se incluye Entrega del informe mensual y final, en los formatos establecidos por la Entidad, según aplique en la contratación. Ver formato SG-R-197 informe de gestión mensual SST contratistas y SG-R-198 Informe De Gestión Final Sst Contratistas	Cumplimiento de la normatividad, respecto a seguimiento y control a proveedores y contratistas
2026-06-23	04	Se incluye responsabilidades de supervisión e interventoría Se ajusta el ítem 13 y 15 del documento. Se anexan requisitos para la realización de trabajos en espacios confinados Se incluye Entrega del informe mensual y final, en los formatos establecidos por la Entidad, según aplique en la contratación. Ver formato SG-R-197 informe de gestión mensual SST contratistas y SG-R-198 Informe De Gestión Final SST Contratistas	Fortalecimiento del control y seguimiento de los requisitos de SST para contratistas, contribuyendo a la prevención de riesgos y al cumplimiento normativo.